

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia los Dos Olivos de Escobedo Nuevo León, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.- Subdirección de Sistematización y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. DANIEL CARRERA DE AVILA Y OTROS DE LA AGRUPACION "IGLESIA LOS DOS OLIVOS DE ESCOBEDO NUEVO LEON".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA LOS DOS OLIVOS DE ESCOBEDO NUEVO LEON", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Zacatecas número 105, Colonia Celestino Gasca, General Escobedo, Nuevo León, código postal 66055.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Zacatecas número 105, Colonia Celestino Gasca, General Escobedo, Nuevo León, código postal 66055.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Pugnar por la propagación de la doctrina o cuerpo de creencias que es parte de la enseñanza de este grupo religioso".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Daniel Carrera de Avila y Francisco Javier Guerra González.

VI.- Relación de asociados: Daniel Carrera de Avila, Javier Soto Serrato, Jesús Torres Soto, Martha Patricia Carrillo Arevalo, Josue Isai Carrera Torres, Adriana Edith López Suárez, Cesiah Lydia Carrera Torres, Cutberto Vásquez Medrano, María López Mascorro, Rosa Nelly Rodríguez Mares, Ramiro Martínez Mendoza, Emma Bertha Sánchez Rivas y Heriberto García Quiñones.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Daniel Carrera de Avila, Presidente; Javier Soto Serrato, Vicepresidente; Jesús Torres Soto, Secretario; Josue Isai Carrera Torres, Tesorero; Martha Patricia Carrillo Arevalo, Subsecretaria; y Adriana Edith López Suárez, Subtesorera.

IX.- Ministro de culto: Daniel Carrera de Avila.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Directora de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Diana Barrera Vázquez**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana de México en Acapulco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.- Subdirección de Registro Patrimonial.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO EN ACAPULCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA DE MEXICO EN ACAPULCO para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Salón de Fiestas del Sindicato de Los Electricistas, Calle Vallarta s/n, Colonia Progreso, Acapulco, Guerrero, código postal 39350.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto tres inmuebles en arrendamiento ubicados en: Salón de Fiestas del Sindicato de Los Electricistas, Calle Vallarta s/n, Colonia Progreso, Acapulco, Guerrero, código postal 39350; y Calle Costera Miguel Alemán, número 3308, Colonia Icacos, Acapulco, Guerrero.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "El adorar a Dios y proclamar sus virtudes a fin de buscar y lograr la salvación de todos los hombres mediante la aceptación de nuestro Señor Jesucristo como su Salvador. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina".

IV.- Representantes: Benjamín Fuentes Ortiz, María del Lourdes Hoyos Ortiz y Salvador Valadez Vega.

V.- Relación de asociados: Benjamín Fuentes Ortiz, María del Lourdes Hoyos Ortiz, Salvador Valadez Vega, Omar Iván Fuentes Hoyos, Juan Manuel Angel Escalante Rebollar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Pastoral", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Benjamín Fuentes Ortiz, Consejero Pastoral Presidente; María del Lourdes Hoyos Ortiz, Consejero Pastoral Secretaria y Salvador Valadez Vega, Consejero Pastoral Tesorero.

VIII.- Ministros de culto: Benjamín Fuentes Ortiz, María del Lourdes Hoyos Ortiz, Salvador Valadez Vega, Omar Iván Fuentes Hoyos, Juan Manuel Angel Escalante Rebollar, Benjamín Iván Fuentes Hoyos y Pedro Martínez Padilla.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Directora de Registro y Certificaciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Diana Barrera Vázquez**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bíblica Torre Fuerte, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Iglesia Bíblica de México Zona Puebla, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA IGLESIA BIBLICA DE MEXICO ZONA PUEBLA, A.R., DENOMINADA IGLESIA BIBLICA TORRE FUERTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BIBLICA TORRE FUERTE, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la IGLESIA BIBLICA DE MEXICO ZONA PUEBLA, A.R, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Andrómeda No. 29, Colonia Concepción la Cruz, municipio de San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72197.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Andrómeda No. 29, Colonia Concepción la Cruz, municipio de San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72197.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Traer personas a Jesucristo para que le conozcan como su único y suficiente salvador, para que crezcan en la gracia y en el conocimiento de cristo y para que le sirvan compartiendo con los demás de tal manera que magnifiquen el nombre de Dios.”

IV.- Representante: César Ricardo Calatayud Velázquez.

V.- Relación de asociados: Bernardo Ismael González Vidrio, Heriberto García Rodríguez, Donaciano Alvarado Hernández, Angel Ponciano Hernández Rojas, Francisco Javier Ramírez Sevilla, César Ricardo Calatayud Velázquez, Agustín Panecatí Chichitz, Martín Edmundo Facundo Hernández Rivas y Adrián Alarcón y López.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Consejo Directivo y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Bernardo Ismael González Vidrio, Presidente; Heriberto García Rodríguez, Secretario; y Donaciano Alvarado Hernández, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: René Rolando Zapata Córdón, Hernán Cortés Ortiz, David Pedraza Cárdenas y José Luis Rodríguez Flores.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés Neo pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano Libres para Servir México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. BRAULIO SERRATOS GUTIERREZ Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA CENTRO CRISTIANO LIBRES PARA SERVIR MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada CENTRO CRISTIANO LIBRES PARA SERVIR MEXICO, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 20 de Noviembre número 1838- B, Colonia El Raicero, Ocotlán, Jalisco, código postal 47899.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble en arrendamiento ubicado en Calle 20 de Noviembre número 1838- B, Colonia El Raicero, Ocotlán, Jalisco, código postal 47899.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura. Concientizar y orientar a la sociedad en general en aspectos espirituales, morales, de bienestar familiar mediante cultos ordinarios y públicos, eventos culturales y deportivos, mesas redondas, conferencias, programas de desarrollo integral para la sociedad, actividades evangelísticas y conciertos musicales públicos”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Braulio Serratos Gutiérrez, Adán Valtierra Caudillo y Martin Raúl Ornelas Lara.

VI.- Relación de asociados: Braulio Serratos Gutiérrez, Adán Valtierra Caudillo, José de Jesús Tejeda Camacho, Agustín Higareda Inocencio, Martin Raúl Ornelas Lara, Irma Barbosa Zaragoza y Elías Torres Arreola.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Braulio Serratos Gutiérrez y Adán Valtierra Caudillo.

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Víctor García Espinoza, Presidente; Jorge Armando López León, Secretario y Elizabeth Eugenia Gutiérrez Flores, Tesorera.

X.- Credo religioso: Cristiano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Misioneras de los Santos Mártires de la Iglesia Católica, MSMIC, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MANUEL DE JESUS VILLAREAL Y CASTELAZO Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA MISIONERAS DE LOS SANTOS MARTIRES DE LA IGLESIA CATOLICA, MSMIC.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada MISIONERAS DE LOS SANTOS MARTIRES DE LA IGLESIA CATOLICA, MSMIC, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Francisco 1. Madero número 178, Potoichán, Copanatoyac, Guerrero, código postal 41470.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble, manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio ubicado en: Calle Francisco I. Madero número 178, Potoichán, Copanatoyac, Guerrero, código postal 41470.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Promover en las comunidades católicas las vocaciones sacerdotales y religiosas, así como la ayuda mutua en el aspecto espiritual y material entre las diferentes Diócesis y Asociaciones Religiosas establecidas en la República Mexicana”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Manuel de Jesús Villareal y Castelazo.

VI.- Relación de asociados: Manuel de Jesús Villareal y Castelazo, Juan José Corona López, Raquel González Cantú y Guadalupe Reyes Bacilio.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Gobierno Interior”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Manuel de Jesús Villareal y Castelazo, Director; Juan José Corona López, Vice Director; Raquel González Cantú, Secretaria General; y Guadalupe Reyes Bacilio, Economa.

IX.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Evangelio de Cristo en Chiapas, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. AGUSTIN DIAZ DIAZ Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA "MINISTERIOS EVANGELIO DE CRISTO EN CHIAPAS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "MINISTERIOS EVANGELIO DE CRISTO EN CHIAPAS", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Río Jordán número 21, Colonia Nueva Esperanza, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio ubicado en: Calle Río Jordán número 21, Colonia Nueva Esperanza, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina siempre que no se contravengan las normas y disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Agustín Díaz Díaz, Remigio Hernández Hernández, Roberto Díaz Díaz y Salvador Díaz Gómez.

VI.- Relación de asociados: Domingo Hernández Díaz, Salvador Díaz Gómez, Rutilo Hernández Gómez, Domingo Gómez Díaz, Salvador Díaz Díaz, Agustín Gómez Díaz, Salvador Santíz Patishtan, Agustín Díaz Díaz, Remigio Hernández Hernández, Roberto Díaz Díaz, Salvador Díaz Gómez, Emiliano Hernández Gómez, Juan Díaz Gómez, Manuel Pérez Díaz, Salvador Gómez López y Salvador López Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Salvador López Hernández, Manuel Pérez Díaz y Juan Díaz Gómez.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Agustín Díaz Díaz, Presidente; Remigio Hernández Hernández, Secretario; Roberto Díaz Díaz, Tesorero y Salvador Díaz Gómez, Vocal.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana la Fortaleza, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. NOE VAZQUEZ TORRES Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA IGLESIA CRISTIANA LA FORTALEZA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA LA FORTALEZA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Xochimilco número 144, Colonia Ciudad CROC, Guadalupe, Nuevo León.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble en comodato ubicado en: Xochimilco número 144, Colonia Ciudad CROO, Guadalupe, Nuevo León.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Noé Vázquez Torres.

VI.- Relación de asociados: Noé Vázquez Torres, Karem Mariana Vázquez Peña y Remigio Soto Vázquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Noé Vázquez Torres, Karem Mariana Vázquez Peña y Remigio Soto Vázquez.

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Noé Vázquez Torres, Presidente; Karem Mariana Vázquez Peña, Secretario; y Remigio Soto Vázquez, Tesorero.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Manzana de Oro, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. MARCOS TERESA OVALLE TORRES Y OTROS, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA "MINISTERIOS MANZANA DE ORO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "MINISTERIOS MANZANA DE ORO", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Malta número 224, Colonia Balcones de Santa Catarina, Santa Catarina, Nuevo León.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble en comodato ubicado en: Calle Malta número 224, Colonia Balcones de Santa Catarina, Santa Catarina, Nuevo León.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marcos Teresa Ovalle Torres.

VI.- Relación de asociados: Marcos Teresa Ovalle Torres, Isaías Manuel López Ovalle, Marcos Israel López Ovalle y Samuel López Ovalle.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Marcos Teresa Ovalle Torres, Isaías Manuel López Ovalle, Marcos Israel López Ovalle y Samuel López Ovalle.

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Marcos Teresa Ovalle Torres, Presidente; Isaías Manuel López Ovalle, Vicepresidente; Marcos Israel López Ovalle, Tesorero y Samuel López Ovalle, Secretario.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.- La Encargada del Despacho en suplencia por ausencia del Director General de Asociaciones Religiosas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción II y 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en cumplimiento al oficio número 400/382/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, la Directora de Normatividad, **E. Brenda Mandujano Alanuza.**- Rúbrica.